

Los escritos de reclamación, en los que deberá consignarse cuerpo y especialidad por los que se participa, se dirigirán a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios y podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, calle Los Madrazo n.º 15, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se opte por presentar la reclamación en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Madrid, 9 de julio de 2003.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Sras. Subdirectora general de Cooperación Internacional y Subdirectora general de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14242 *ORDEN TAS/1992/2003, de 4 de julio, por la que se hace público el nombramiento de un nuevo miembro del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

A la vista de la renuncia presentada por la Secretaria Titular Dña. M. Carmen Villa García, de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, este Ministerio ha resuelto hacer público el nombramiento hecho en sustitución de la misma, por parte del órgano convocante, de D. José Luis Esteban Cerrato como Secretario Titular y de D.ª M. Cruz Gómez Rodríguez, como Secretaria Suplente en sustitución de D. José Luis Esteban Cerrato, ambos de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Madrid, 4 de julio de 2003.—P. D. (O. 21/05/96, BOE 27/05/96), el Subsecretario, José Marí Olano.

14243 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.1 de la Orden

TAS/1260/2003, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado», de 23 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina n.º 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina n.º 50, Madrid), en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt n.º 4, Madrid) y en la página web: www.seg-social.es.

Segundo.—Convocar a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio el próximo día 14 de septiembre, a las 11 horas, en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, Avda. Complutense, s/n.

Tercero.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista provisional de excluidos con expresión de las causas de exclusión.

Cuarto.—El plazo para la presentación de reclamaciones a dichas listas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores así como de aquellos defectos que hayan motivado su no admisión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Quinto.—Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente. Previamente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sexto.—Finalizado el plazo de subsanación, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Séptimo.—Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte, así como la hoja número 2, «Ejemplar para el interesado», de la solicitud de admisión a las pruebas. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Subsecretario, José Marí Olano.